CONTRATO IUD2023718
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-24-2023
CARTA DE ACEPTACIÓN

El Rector Encargado de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL** –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, encargado mediante Resolución 202301781 del 18 de noviembre de 2023, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, acepta la oferta comercial realizada dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

Objeto del proceso:	Prestación de servicios para el lavado y desmanchado de las Alfombras de la sede del Nodo Subregional Valle de Aburrá de la IU. Digital de Antioquia.
Oferente cuya propuesta se acepta:	A&R RODCOMEX S.A.S
NIT del Contratista:	901.191.216
Valor adjudicado:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 11.953.550).
Plazo de Ejecución:	El Plazo de ejecución será el computado a partir de la aprobación de la garantía única y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los servicios de mantenimiento descritos en el numeral 4.4 del Estudio previo, se ejecutarán en un lapso de treinta y cinco (35) días hábiles, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
CDP número:	2023-1281
Garantías:	**A. De cumplimiento del contrato y cláusula penal:** Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **B. Póliza de calidad** En cuantía equivalente como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:**

	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más. **D. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Estas pólizas deberán considerar las siguientes especificaciones: • Tomador: Contratista • Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista. • Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La supervisión del contrato será ejercida por Helbert Andrés Oñate Pinto quien ocupa el empleo de Profesional Universitario, Código: 219, Nivel: Profesional, Grado: 04, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia o quién haga sus veces, o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El correo electrónico de contado del supervisor es: ProfesionalComprasYLogistica@iudigital.edu.co

Dada en Medellín, el 29 de noviembre de 2023.

JHONATAN ARROYAVE JARAMILLO
Rector (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Santiago Ramírez Cardona	29-11-2023
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	29-11-2023
Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	29-11-2023
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		